MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 554 -2024-MPH/GM

Huancayo; 28 AGO. 2024

VISTOS:

El Informe N° 098-2024-MPH/GA de fecha 27 de agosto del 2024 de la Gerencia de Administración e Informe N° 1004-2024-MPH/GA-SGA de fecha 26 de agosto del 2024 de la Sub Gerencia de Abastecimientos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2024 establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales en las entidades del sector público comprendidas en el artículo 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF,señala: *"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...)".*

Que, el artículo 44° del Reglamento antes señalado, establece en el numeral 44.2 de RLCE establece que: Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoria de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217". Así mismo el numeral 44.5 del mismo artículo precisa: *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.*

Que, con Informe N° 098-2024-MPH/GA de fecha 27 de agosto del 2024 de la Gerencia de Administración, solicita a Gerencia Municipal mediante Acto Resolutivo la **designación** de los **Miembros del Comité de Selección** encargado de conducir los Procedimientos de Selección de;

- **Adjudicación Simplificada N° 036-2024-MPH/CS** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL POZO TUBULAR DE 120 ML DE PROFUNDIDAD CON LÍNEA DE IMPULSIÓN EXISTENTE HACIA RESERVORIOS DE 500 M3 Y 700 M3, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO ELEVADO DE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con lucha

520 M3 DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

- **Adjudicación Simplificada N° 037-2024-MPH/CS** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JIRÓN PATRIOTA TRAMO ENTRE JR. JUNÍN Y SAN JORGE, Y LA AV. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN 340.00 ML CENTRO POBLADO DE SICAYA - DISTRITO DE SICAYA - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN".**

Que, con la finalidad de proseguir con el procedimiento de selección programado; y que este sea atendido oportunamente, es necesario designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento de selección según propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el mismo que será designado de acuerdo a la conformación establecida en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de facultades conferidas por el Titular de la Entidad, en materia de Contrataciones del Estado establecidas en el literal b) del numeral 3.4) Articulo 3° del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio de 2020, y de acuerdo a las disposiciones fundadas en la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para conducir los Procedimientos de Selección de;

- **Adjudicación Simplificada N° 036-2024-MPH/CS** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL POZO TUBULAR DE 120 ML DE PROFUNDIDAD CON LÍNEA DE IMPULSIÓN EXISTENTE HACIA RESERVORIOS DE 500 M3 Y 700 M3, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO ELEVADO DE 520 M3 DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE TUNAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".**
- **Adjudicación Simplificada N° 037-2024-MPH/CS** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JIRÓN PATRIOTA TRAMO ENTRE JR. JUNÍN Y SAN JORGE, Y LA AV. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN 340.00 ML CENTRO POBLADO DE SICAYA - DISTRITO DE SICAYA - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN".**

conformado de la siguiente manera:

TITULAR:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Cargo	Correo Electrónico	Denominación
Arq. Miguel Ángel Raúl Victorio Verastegui	45246298	Gerente de Obras Públicas	mvv6688@gmail.com	Presidente
Arq. Edgar Cordova Lazo	20017387	Responsable de la Unidad de Proyectos de Inversión	cordova_c_1@hotmail.com	Primer Miembro
Lic./Adm. Ruben Aguirre Palomino	43579548	Sub Gerente de Abastecimiento	aguirrepalominor@gmail.com	Segundo Miembro

SUPLENTE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con lucha

Apellidos y Nombres	DNI N°	Cargo	Correo Electrónico	Denominación
Ing. Eduardo Martin Cortez Caballero	45104254	Inspector de Obras	cortez.caballero.eduardo@gmail.com	Presidente
Arq. Rosario Emperatriz De la Cruz Tapia	20111811	Liquidación de Obras	arqemperatriz@hotmail.com	Primer Miembro
Cpc. Epifanio Mendoza Tito	45063708	Especialista en Contrataciones	sanyu2304@gmail.com	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección se sujeten estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, así como a los órganos internos correspondientes de la Entidad de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Mg. Cristhian Enrique Velita Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Mg. Walter Javier Landa Leon
V° B°
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

V° B°
Abog. Noemi Esther Leon Vivas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
V° B°
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO
Lic. Ruben Aguirre Palomino